



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 08 DIC. 2008

08/10/3373

**VISTO:** la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la que solicita incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para el ejercicio 2008.-

**RESULTANDO:** I) que el tope establecido en la referida norma legal, ha tenido modificaciones posteriores por aplicación del artículo 205 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, que determinan que el tope máximo de los créditos presupuestales de inversiones en todas las fuentes de financiamiento asciende a la suma de \$ 3.391:811.729,00 (pesos uruguayos tres mil trescientos noventa y un millones ochocientos once mil setecientos veintinueve) para el ejercicio 2008.-

ASUNTO 3100

II) que el Inciso gestionante fundamenta la necesidad de un mayor tope de ejecución a efectos de posibilitar el mantenimiento del nivel de inversión en virtud de la incidencia de factores exógenos impactó directamente en los precios de sus insumos.-

**CONSIDERANDO:** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asesoría Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

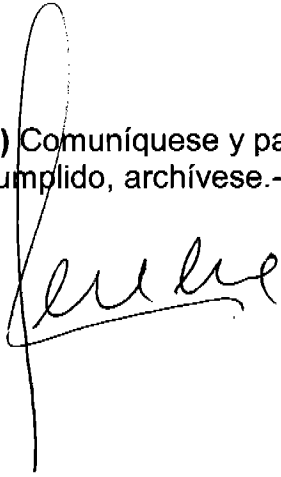

1º) Autorízase a incrementar en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" el tope de ejecución de inversiones establecido por el inciso 1º del artículo 204 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al amparo de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo mencionado ut supra, en \$ 300:000.000,00 (pesos uruguayos trescientos millones) en el ejercicio 2008.-

2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de inversiones originalmente dispuestos de forma de posibilitar el incremento autorizado.-

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

SD/ah

4º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.  
Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República